



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587.-: APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Guerra

JEFATURA DE AVIACION

ANUNCIO PARA LA ADQUISICIÓN POR SUBASTA DE ACEITE DE RICINO, ADMITIÉNDOSE LA CONCURRENCIA EXTRANJERA, QUE SE CELEBRARÁ EN LAS OFICINAS DE AVIACIÓN MILITAR (MINISTERIO DE LA GUERRA)

Dispuesto por Orden circular de 16 del actual («Gaceta de Madrid» número 292) que por el Arma de Aviación Militar se adquieran, mediante subasta de carácter urgente y admitiéndose la concurrencia extranjera, 20.000 kilogramos de aceite de ricino, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de Subasta constituido por la Junta Económica Central, un Notario para autorizar el acto y un Asesor Jurídico designado por la Presidencia del Consejo de Ministros, el día 8 de noviembre próximo, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación, en el Ministerio de la Guerra.

Regirán en esta subasta los pliegos de condiciones aprobados por Orden de 8 de mayo de 1934 («Gaceta» del día 28), modificados por la de 12 de marzo de 1935 («Gaceta» del día 14) y con las siguientes rectificaciones:

Primera

La cantidad a adquirir será la de 20.000 kilogramos de aceite de ricino.

Segunda

El precio límite se fija en tres pesetas por kilo.

Tercera

Las ofertas serán por la cantidad que cada fabricante pueda entregar antes del 15 de diciembre del año actual, aceptándose por orden de menor a mayor precio dentro del límite hasta completar, si es posible, los 20.000 kilos.

Cuarta

Los licitadores deberán presentar con sus proposiciones el certificado de productor nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de Industria y Comercio de 25 de diciembre de 1934.

Quinta

Los pagos se harán con cargo al capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo se-

gundo, concepto 2.º, subconcepto primero, de la Sección 1.ª, del presupuesto para el segundo semestre del año actual.

Dichos pliegos y modificación y rectificaciones estarán expuestos al público en el vestíbulo de estas oficinas, desde el día 28 del actual hasta el 7 de noviembre próximo.

El precio límite por unidad que ha de regir será el que se especifica anteriormente y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admita por su valor nominal, será el 5 por 100 del valor al precio límite del material que ofrezca cada licitador.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 («C. L.» número 123), Ley de protección a la industria nacional de 14 de febrero de 1907 («C. L.» número 27), Reglamento para su aplicación de 25 de febrero de 1917 («Colección Legislativa» número 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos y si subsistiese la igualdad entre ellos se procederá, por medio de sorteo, a verificar la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación o fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Arma, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de kilogramos si el adjudicatario, después de consultado, expresa su conformidad por escrito y amplia su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de kilogramos que resulten dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán las proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán

los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios serán de cuenta del rematante o rematantes quien (o quienes) con anterioridad a la adjudicación definitiva deberán exhibir los recibos que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 24 de octubre de 1935.—El Presidente de la Junta Económica Central (firmado.)

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con cédula personal de ..., clase ..., número ..., expedida en (o pasaporte de extranjería en su caso), con residencia en ..., provincia de ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» o «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra», o en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para el suministro, mediante subasta, de 20.000 kilogramos de aceite de ricino, con destino al Arma de Aviación Militar y enterado también del pliego de condiciones a que en el mismo alude se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a su más exacto cumplimiento y ofrece (indicar el precio unitario y el valor total de la oferta, todo en letra), a esta proposición se acompaña en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: certificado de productor nacional; alta o último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero; certificado que acredite que la entidad licitadora cumple lo prevenido en el Reglamento de aplicación de la Ley sobre accidentes de trabajo en la industria, aprobado por Decreto de 26 de julio de 1934 («Gaceta de Madrid» número doscientos doce); poder notarial otorgado a favor del firmante (cuando se trate de apoderado); declaración de que se compromete a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las establecidas y que hayan sido determinadas por los organismos correspondientes y, por último, resguardo de Caja general de Depósitos o de una de sus Sucursales que acredite haber depositado la garantía prevenida. También se une la cédula personal antes anotada.

Madrid, ... de ... de 1935.
(Firma y rúbrica del proponente.)
(O.—955)

Ministerio de Marina

CONCURSO

Hasta las doce de la mañana del día 2 de noviembre próximo, se admiten ofertas en el Negociado de Adquisiciones de este Ministerio, sito en el piso entresuelo, despacho número 19, para la adquisición de 100.000 kilogramos de antracita de primera clase, procedente del Norte, con destino al Canal de experiencias hidrodinámicas de El Pardo (Madrid), entendiéndose que dicho carbón tiene que ser colocado en las carboneras de dicho Canal.

El concurso se ajustará al pliego de bases aprobado por O. M. de 5 de septiembre de 1933 («D. O.» número 213, páginas 1.824 y 1.825).

Madrid, veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Jefe de Adquisiciones, José Cabrerizo.

(O.—994)

Inclusa de Madrid

ANUNCIO

El próximo día 30 de los corrientes y a las once horas, se celebrará en la Dirección de este Establecimiento, concurso particular para la venta del material viejo existente en el mismo.

Las condiciones pueden ser examinadas en estas Oficinas (O'Donnell, 42), todos los días laborables de diez a doce de la mañana, a partir de la publicación de este anuncio hasta el de la celebración del concurso.

Madrid, 25 de octubre de 1935.—El Director, Conrado Moro.

(O.—996)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Francisco Alonso Machuca, contra don Teófilo Buendía y otra, sobre reclamación de indemnización por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 9 de octubre de 1935.—Habiendo visto, con

intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Francisco Alonso Machuca, mayor de edad, soltero, pulidor, y de esta vecindad, asistido del Letrado don Jesús Manuel Sanchiz Granero; y de la otra, y como demandado, don Teófilo Buendía, también de esta vecindad, declarado en rebeldía; y subsidiariamente la Compañía de Seguros La Unión y El Fénix Español, domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don José Zorrilla y defendida por el Letrado don Ciriaco de Pablo López, sobre reclamación de indemnización por accidente del trabajo.

Fallo

Que estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno al patrono Teófilo Buendía y a la Compañía de Seguros La Unión y El Fénix Español, al primero en rebeldía, a que paguen al obrero Francisco Alonso Machuca, en concepto de indemnización por incapacidad temporal para su trabajo desde el 25 de abril al 18 de mayo último, la cantidad de ciento cincuenta y ocho pesetas, setenta céntimos, tres cuartas partes del jornal de nueve pesetas, veinte céntimos, que ganaba al accidentarse, absolviendo a dichos demandados del resto de las peticiones deducidas por el actor en el presente juicio.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta Excm. Audiencia Territorial dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del patrono demandado se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en término de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Teófilo Buendía, declarado en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 16 de octubre de 1935.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 2.850) (I.—131)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el juicio ejecutivo que insta don Clemente Davalillo y Gallego, contra «Noticiero Español», se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de varios bienes muebles para oficina, películas y marca registrada «Noticiero Español», embargados a la entidad demandada.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de noviembre,

próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes, películas y marca, salen a subasta por segunda vez, por el tipo de catorce mil quinientas treinta y tres pesetas cincuenta céntimos, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo consignar para tomar parte en el remate el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el depositario de los bienes que se subastan es don Julio Rindavets, domiciliado en Santa Engracia, veinticinco duplicado.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar
Juan de Hinojosa
(A.—2.459)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Jesús López Pardo, contra don Alberto Dauphin Haas, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días de la siguiente

Finca

Una casa de nueva planta, señalada con el número cuatro de la calle de Avellaneda, de la villa de Alcalá de Guadaíra, linda: por la derecha de su entrada, con la casa de don Bernardino Díaz; por la izquierda, con corral de vecinos de don Bernabé Asensio, y por la espalda, con calle sin nombre. Consta de un área superficial de dos mil sesenta y ocho metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados y en ellos edificada una casa habitación rodeada de jardín con verja de hierro y zócalo de fábrica a la calle de Avellaneda y sin nombre; casa para jardinero, cochera, cuadra y otras dependencias anexas a la casa principal.

Para la celebración de la indicada subasta en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de noviembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de oeder a un tercero, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la mencionada Ley estarán de mani-

fiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera

Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la repetida Ley.

Y para su inserción con la antelación antes expresada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
Gustavo Lescure
(A.—2.460)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez municipal e interino de primera instancia número veinte, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos promovidos por don Ramón María Narváez y Pérez de Guzmán el Bueno, contra don Francisco Jódar Colmenero y don Florentino Piqueras Fernández, sobre pago de cuarenta mil pesetas de principal, intereses legales y costas, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta las siguientes

Fincas

Primera

Una tierra de primera clase, en término de Torrubbia del Campo, al sitio titulado del Estrecho, distrito hipotecario de Tarancón, en la provincia de Cuenca. Comprende una superficie de quince fanegas y dos celemines, equivalentes a nueve hectáreas, setenta y seis áreas y sesenta y seis centiáreas. Linda al Este, con tierra de don Antonio Hué de Rivera, vecino de Barcelona, y el río Vedija; Mediodía, el dicho río Vedija; Poniente, con tierras de Melitón Grimaldos, y Norte, Egidos, o sean tierras de don Antonio Hué.

Segunda

Otra de primera clase en el citado término de Torrubbia del Campo, al sitio titulado El Estrecho, de haber tres fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos, equivalentes a dos hectáreas, once áreas y noventa y siete centiáreas; linda: al Este, con tierra de Melitón Jiménez; Mediodía, el río Vedija; Poniente, tierra de herederos de don Juan José Orozco, y Norte, con los mismos.

Tercera

Otra de segunda clase en el referido término de Torrubbia del Campo, al sitio titulado La Calzada, de haber veinte fanegas (de ellas, una y

media de cerro de yeso), equivalentes a doce hectáreas, ochenta y siete áreas y noventa y una centiáreas. Linda: al Este, con tierra de don José Moreno y Venancio Cortés; Mediodía, camino que de Molés va al Acebrón; Poniente, tierra de doña Dolores Soria, y Norte, tierra de Tiburcio Freire.

Cuarta

Otra de segunda clase en el mismo término y sitio que la anterior, de haber doce fanegas y doce celemines, equivalentes a siete hectáreas, ochenta y tres áreas y cincuenta y siete centiáreas; linda: al Este, con tierra de don Juan Fernández; Mediodía, el camino que de Meles lleva al Acebrón; Poniente, Cerro del Moro, y Norte, tierra de don Vicente Bustos y Luis Cortés.

Quinta

Otra en el mismo término, de primera clase, al sitio de Los Acequiones, de haber nueve fanegas y siete celemines, equivalentes a siete hectáreas, cinco y siete áreas y doce centiáreas; linda: al Este y Norte, con el río Vedija; Mediodía, camino que desde Villarrubia conduce al Acebrón, y Poniente, tierra de don Antonio Hué de Rivera.

Sexta

Otra de segunda clase en el término, al sitio titulado Cañada de la Iglesia y Cerro de la Redonda, de haber dieciséis fanegas y seis celemines, equivalentes a diez hectáreas, sesenta y dos áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda: por Este, con tierra de doña Petra Alonso, del señor Valzalobre y de Pedro Giménez; Mediodía, tierra de don Gregorio Ruiz y herederos de don Juan José Orozco; Poniente, don Antonio Hué de Rivera; Norte, camino que lleva desde Villarrubia al Acebrón y tierra de don Manuel Giménez.

Séptima

Otra de primera clase en igual término, al sitio de La Jabonera, de haber siete fanegas, tres celemines y dos cuartillos, equivalentes a cuatro hectáreas, sesenta y nueve áreas y sesenta y cinco centiáreas; linda: por Este, con tierras de don Juan Fernández; Mediodía, el río de Vedija y tierra de don Antonio Hué de Rivera, y Poniente y Norte, al camino que lleva desde Melés al Acebrón.

Octava

Otra de primera clase, en término de Villarrubia, en igual provincia, al sitio titulado Prado Grande, de haber cinco fanegas, equivalentes a tres hectáreas, veintiuna áreas y noventa y siete centiáreas. Linda: por Este,

tierra de don Luis Cortés; Mediodía, camino que lleva desde Villarrubia al Acebrón; Poniente, tierra de don Guillermo Peralta, y Norte, el río Vedija.

Novena

Otra de tercera clase, en el mismo término de Villarrubia, en igual o al sitio llamado Corral Solo, de haber trece fanegas y siete celemines, equivalentes a ocho hectáreas, sesenta y cuatro áreas y setenta centiáreas; linda: al Este, con tierra de Esteban del Saz; otra de José Moreno y la de Manuel Giménez; Mediodía, camino del Acebrón; Poniente, tierra de Juan Fernández, y Norte, tierra de Juan José Gómez y de Pedro López.

Décima

Otra en dicho término de Villarrubia, de primera clase, al sitio de la Haza de la Grama, de haber dieciséis fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos, equivalentes a diez hectáreas, cincuenta y cuatro centiáreas, diez áreas, y cuarenta y siete centiáreas. Linda: al Saliente, con tierra de don Juan Angel Chacón; Mediodía, el río Vedija; Poniente, tierra de don Juan Fernández, y Norte, el camino que va de Meles al Acebrón.

Undécima

Otra de primera clase en el mismo término, al sitio de Longerrilla de los Egidos, de una fanega, equivalente a sesenta y cuatro áreas y treinta y nueve centiáreas. Linda: al Este, con tierra de don Eusebio Rodríguez y de la Capellanía de Ríos; Mediodía, camino que va desde Villarrubia al Acebrón; Poniente, tierra de don Antonio Hué de Rivera y la de Matilde Fraile, y Norte, de la misma.

Duodécima

Una casa destinada a vivienda y labranza, con diferentes habitaciones y departamentos construidos sobre terrenos de las fincas anteriores, y cuya construcción no ha sido inscrita en el Registro; todas estas fincas forman una sola, conocida con el nombre de la Vizcondesa.

Décimatercera

Una tierra en dicho término de Villarrubia, en La Sábana, de haber cuatro fanegas de puño, igual a una hectárea, veintiocho áreas y setenta y ocho centiáreas. Linda: Saliente y Mediodía, la Vizcondesa; Poniente y Norte, Francisco Bustos.

Décimacuarta

Otra en dicho término y sitio, de ocho fanegas de puño, igual a dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y seis centiáreas. Linda: Saliente y Mediodía, con la Vizcondesa; Poniente, con

Poniente, Eleuterio López, y Norte, Inés Gómez.

Décimaquinta

Otra en el mismo sitio, de catorce fanegas de puño, igual a cuatro hectáreas, cincuenta áreas y setenta y tres centiáreas; linda: al Saliente, Francisco Bustos; Mediodía, la Vizcondesa; Poniente, Bernardino López, y Norte, Faustino Giménez.

Décimasexta

Otra en el mismo término, en La Sábana, de ocho fanegas de puño, igual a dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y seis centiáreas; linda: Saliente, y Poniente, con la Vizcondesa; Mediodía, Cerro del Moro, y Norte, Juan Cortés.

Décimaséptima

Otra en el mismo término de Los Albares, de una fanega de puño, igual a treinta y dos áreas y diecinueve centiáreas; linda: al Saliente y Mediodía, Juan González; Poniente, Ramón Jiménez, y Norte, Juan Cortés.

Décimaoctava

Otra en dicho término de Villarrubia, en La Sábana, de siete fanegas de puño, igual a dos hectáreas, veinticinco áreas y treinta y siete centiáreas; linda: Saliente, Juan Cortés; Mediodía, herederos de Peralta; Poniente, los de León Bustos, y Norte, doña Fortunata Peralta.

Décimanovena

Otra en igual término y sitio, de ocho fanegas de puño, igual a dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y seis centiáreas; linda: Saliente, Juan Cortés; Mediodía y Poniente, Juan José Gómez, y Norte, Florentino Villalba.

Vigésima

Otra en el indicado término de Villarrubia, en el Corral de San Pablo, de cuatro fanegas de puño, igual a una hectárea, veintiocho áreas y sesenta y ocho centiáreas; linda: Saliente y Mediodía, Juan Cortés; Poniente, Fortunata Peralta, y Norte, Juan García.

Vigésimaprimerá

Otra en igual término, en la Cañada de los Palillos, de seis fanegas de puño, igual a una hectárea, noventa y tres áreas y diecisiete centiáreas; linda: a Saliente y Norte, doña Fortunata Peralta; Mediodía, herederos de Peralta, y Poniente, Juan Cortés.

Vigésimasegunda

Otra en igual término de la Cañada de los Palillos, de ocho fanegas de puño, igual a dos hectáreas, cincuenta y siete áreas, cincuenta y seis centiáreas, y linda: Saliente y Mediodía, con la Vizcondesa; Poniente, con

Manuel González, y Norte, Inés García.

Vigésimatercera

Otra en Las Zorreras, de cinco fanegas de puño, igual a una hectárea, sesenta áreas y noventa y siete centiáreas; linda: Saliente, Bernardino López; Mediodía, la Vizcondesa, y Poniente, Florentino Villalba, y Norte, Juan Cortés.

Vigésimacuarta

Otra en Prado Grande, de igual término, de tres fanegas de puño, igual a noventa y seis áreas, cincuenta y siete centiáreas; linda: Saliente, camino de Acebrón a Meles; Poniente, el río Vedija, y Norte, la Vizcondesa.

Vigésimaquinta

Otra en el propio término, en Malas Abarcas, de tres fanegas de puño, igual a noventa y seis áreas, cincuenta y siete centiáreas; linda: Saliente y Mediodía, Manuel González; Poniente, Ramón Jiménez, y Norte, Manuel Giménez.

Vigésimasexta

Otra en el camino de la Fuente, de ocho fanegas de puño, igual a dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y seis centiáreas; linda: al Saliente, Inés Gómez; Mediodía, Francisco del Saz; Poniente y Norte, camino de la Fuente.

Vigésimaséptima

Otra en igual término que las anteriores y al sitio de La Sábana, de fanega y media de puño, igual a cuarenta y ocho áreas y veintinueve centiáreas; linda: Saliente y Mediodía, herederos de Peralta; Poniente, Inés Gómez, y Norte, Isidro Rodríguez.

Vigésimaoctava

Otra en igual término y sitio, de cinco fanegas de puño, igual a una hectárea, sesenta áreas y noventa y siete centiáreas; linda: a Saliente y Mediodía, Juan Cortés; Poniente, Inés Gómez, y Norte, Isidro Rodríguez.

Vigésimanovena

Y otra en el propio término de Villarrubia, en el Prado de Almagra, de haber cinco fanegas de puño, igual a una hectárea, sesenta áreas y noventa y siete centiáreas; linda: Saliente, río Vedija; Mediodía y Norte, la Vizcondesa, y Poniente, Clara Jiménez.

Dicha subasta tendrá lugar el día treinta de noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Las referidas fincas salen a pública subasta por primera vez, en el precio fijado por las partes, o sea:

La primera, por dieciséis mil setecientas treinta y seis pesetas.

La segunda, por tres mil trescientas setenta y dos pesetas.

La tercera por trece mil quinientas setenta pesetas.

La cuarta, por ocho mil setecientas seis pesetas.

La quinta, por diez mil ochocientas setenta pesetas.

La sexta, por diecisiete mil doscientas cincuenta pesetas.

La séptima, por siete mil ochocientas dieciséis pesetas.

La octava, por tres mil quinientas cincuenta y seis pesetas.

La novena, por cuatro mil ciento cuarenta pesetas.

La décima, por veintidós mil setenta y seis pesetas.

La undécima, por trescientas seis pesetas.

La duodécima, por mil doscientas veintiséis pesetas.

La décima tercera, por seiscientas doce pesetas.

La décimacuarta, por mil doscientas veintiséis pesetas.

La décimaquinta, por dos mil ciento cuarenta pesetas.

La décimasexta, por mil doscientas veintiséis pesetas.

La décimaséptima, ciento cincuenta y dos pesetas.

La décimaoctava, por mil setenta y dos pesetas.

La décimanovena, por mil doscientas veintiséis pesetas.

La vigésima, por seiscientas doce pesetas.

La vigésimaprimerá, por novecientas veinte pesetas.

La vigésimasegunda, por mil doscientas veintiséis pesetas.

La vigésimatercera, por setecientas sesenta y seis pesetas.

La vigésimacuarta, por cuatrocientas sesenta pesetas.

La vigésimaquinta, por el mismo precio que la anterior.

La vigésimasexta, por mil doscientas veintiséis pesetas.

La vigésimaséptima, por doscientas veintiocho pesetas.

La vigésimaoctava, por ciento cincuenta y dos pesetas; y

La vigésimanovena, por mil seiscientas setenta y dos pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Las expresadas fincas salen a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de las mismas.

Quinta

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia, (Firmado.)

(A.—2.463)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, penden autos, promovidos por don Tomás Badillo, en su concepto de marido y representante legal de doña Severiana Lozano Olivares y don Tomás Tolbanos Lozano, sobre extravíos de valores, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y cinco.—El señor don Pedro Vicente Buendía y García, Juez municipal número quince, en funciones del de primera instancia del mismo número: Habiendo visto los presentes autos incidentales seguidos en este Juzgado y Secretaría a instancia de don Tomás Vadillo Cofrade, en concepto de marido y legal representante de su esposa doña Severiana Lozano Olivares y don Tomás Tolbaños Lozano, mayores de edad, vecinos de esta capital, con domicilio en la casa número dos del paseo de Monistrol, todos bajo la dirección del Letrado don Fernando Quevedo, con el Ministerio Fiscal, sobre robo de cédulas hipotecarias al cinco por ciento anual, y

Fallo

Que accediendo a la demanda o denuncia civil formulada por don Tomás Vadillo Cofrade, en concepto de marido y representante legal de doña Severiana Lozano Olivares y don Tomás Tolbaño Lozano y ratificando la prohibición de negociación o enajenación acordadas por este Juzgado con fecha once de julio de mil novecientos treinta y tres, debo estimar y estimo justificado, ser de la propiedad de doña Severiana Lozano Olivares las cédulas hipotecarias al cinco por ciento anual y de un valor nominal cada una de quinientas pesetas, siguientes, así como la desposesión de las mismas: cédulas hipotecarias números novecientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y dos, un millón trece mil ochocientos ochenta, un millón doscientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve, un millón doscientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta, un millón doscientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos, un millón doscientos noventa y siete mil quinientos ochenta y uno y un millón doscientos noventa y siete mil quinientos ochenta y dos y de la propiedad de don Tomás Tolbaños Lozano, las cédulas hipotecarias al cinco por

ciento anual de un valor nominal cada una de quinientas pesetas, siguientes, así como la desposesión de las mismas: cédulas hipotecarias, un millón sesenta y un mil quinientos sesenta y cinco, un millón trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho, un millón trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve y un millón quinientos dos mil trescientos cincuenta y cinco; y en su consecuencia, que una vez transcurrido el plazo de cinco años establecido en el artículo quinientos sesenta y dos del Código de Comercio desde la publicación de edictos hecha en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondientes al día cuatro de julio de mil novecientos treinta y cuatro, se proceda, a instancia de parte y en ejecución de la presente, a hacer la declaración de nulidad pretendida en la denuncia y a que alude el citado artículo quinientos sesenta y dos, ordenándose entonces en consecuencia la emisión de un duplicado de cada uno de aquellos títulos a favor de doña Severiana Lozano Olivares y don Tomás Tolbaños Lozano, respectivamente, sin perjuicio de los efectos señalados en los artículos quinientos cincuenta y dos al quinientos cincuenta y cuatro del mismo Cuerpo legal.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Buendía.

Dicha sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación en forma de preinserta sentencia a los ignorados tenedores de los valores de que se trata, dada su situación de rebeldía, publicándose para ello en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin perjuicio de fijar otro al público, firmo el presente en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial, (Firmado.)

(Firmado.) (A.—2.462)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que instaura don Basilio Gil Municio, contra doña Carmen Riesgo Orgaz, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, que es: Casa sita en esta capital, en la calle de San Andrés, con vuelta a la de Ruiz, señalada por la primera con el número veintitrés, y por la segunda, con el diez, teniendo su fachada principal a la primera de dichas calles; se compone la finca de patio, cochera, guadarnés, taller

para las recomposiciones de carruajes, cuadra, pajera, fragua y otras dependencias. Comprende todo ello una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil doscientos veintidós pies y un décimo cuadrado; linda: derecha entrando, con casa número veinticinco de la calle de San Andrés; izquierda, con la número veinticinco, pero deberá corresponderla el veinticinco; y por espalda, con calle de Ruiz.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de noviembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta, por primera vez, y por el tipo de cincuenta mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna inferior a dicha suma.

Y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo el diez por ciento de la indicada cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario, Antonio Aguilar

Juan de Hinojosa (A.—2.456)

JUZGADO NUMERO 8

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos ejecutivos que sigue don Félix Nanton Díaz, contra don Alberto Prevedoni Favas, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y cinco: El señor don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal en funciones de primera instancia número ocho, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por don Félix Nanton Díaz, mayor de edad, casado, bronquista y de esta vecindad, con la dirección del Letrado don Luis Aguado y la representación del Procurador don Adolfo Bañegil, contra don Alberto Prevedoni Favas, declarado en rebeldía, por su incomparecencia, sobre pago de tres mil quinientas pesetas de principal, importe de una letra de cambio, intereses, gastos y costas; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada contra los bienes y rentas de don Alberto Prevedoni Favas, hasta hacer trance y remate en los bienes que le han sido embargados y demás que en lo sucesivo puedan embargarse, con el producto de los cuales se hará pago a su acreedor don Félix Nanton Díaz, de la cantidad de tres mil quinientas pesetas de principal, que le adeuda como importe de la letra de cambio base de la demanda, así como de los intereses legales del capital desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas causadas y que se originen hasta la completa solvencia, a cuyo pago expresamente condeno al referido deudor. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en estrados, y mediante a ser desconocido su domicilio, por medio de edictos, que se insertarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo. F. Gómez Martínez. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala audiencia de su Juzgado, hoy día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Madrid, veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—Ante mí: P. S., Sixto Pampliega.

Y para que sirva de notificación en forma a don Alberto Prevedoni Favas, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario, P. S.,

Sixto Pampliega (A.—2.457)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fulgencio Gómez Martínez, Juez de primera instancia accidental en el Juzgado número ocho (antes del distrito de la Inclusa), de esta capital,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, del que fué Secretario el que refrenda, se tramitan diligencias promovidas por el Procurador don Sebastián Quevedo Ramírez, en representación de doña Gloria Collado y del Alcázar, condesa de Requena, mayor de edad, viuda, propietaria, vecina de San Sebastián (Guipúzcoa), con residencia accidental en Madrid, sobre que se cancele una anotación preventiva de embargo que pesa sobre las siguientes fincas, sitas en término municipal de Jabalquinto, partido judicial de Baeza, en la provincia de Jaén:

Primera

Haza de tierra en el Torrejón, de haber dieciséis fanegas, equivalentes a seis hectáreas,

treinta y siete áreas y nueve centiáreas y ochenta y cuatro centímetros cuadrados.

Segunda

Un pedazo de tierra con treinta y seis fanegas, equivalentes a dieciséis hectáreas, noventa áreas y noventa y dos centiáreas, con casa cortijo, una huerta y un alberca, en el sitio Palomarejo.

Tercera

Haza de tierra, sita en el Torrejón, con trece fanegas, nueve celemines, equivalentes a cinco hectáreas, ochenta y siete centiáreas y cincuenta y tres centímetros cuadrados.

Cuarta

Olivar, en una fanega, equivalente a cuarenta y seis áreas, noventa y siete centiáreas, con cuarenta y dos matas, en los Olivares Bajos.

Quinta

Y otro olivar en el mismo sitio, con dos fanegas, equivalentes a ochenta y cinco áreas y ocho centiáreas, con ciento cinco matas y una plaza.

Las expresadas fincas aparecen gravadas con una anotación preventiva de embargo decretado por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, de Madrid, hoy número ocho, en diligencias sobre exacción de costas impuestas a doña Gloria Collado del Alcázar, condesa de Requena, en el incidente de pobreza deducido por dicha señora para litigar contra don Mariano Jiménez Fernández y que mediante mandamiento de veinticinco de octubre de mil novecientos dieciocho se causaron en el Registro de la Propiedad de Baeza al folio ciento noventa y seis, tomo quinientos sesenta y uno, anotación letra O; al folio ciento veinte, tomo quinientos ochenta y tres, anotación letra M; al folio ciento veintidós del mismo tomo, anotación M; al folio cincuenta y siete del tomo quinientos cincuenta y dos, anotación letra L y folio ciento noventa y seis, del tomo quinientos sesenta y uno, anotación letra O.

Por providencia dictada en las expresadas diligencias con fecha quince del actual, he acordado prevenir como se previene por el presente edicto, a la persona a cuyo favor aparecen las anotaciones que se han referido, a sus herederos sucesores, causahabientes o quienes representen legalmente sus derechos, que en el término de quince días, improrrogables, que se les concede, pueden oponerse, si les conviniere, a las cancelaciones pretendidas por doña Gloria Collado del Alcázar o aleguen lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que de no verificarlo en el expresado plazo, se entenderá que prestan su consentimiento a las cancelaciones, serán éstas acordadas y se expedirá el correspondiente mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente para llevarlas a efecto.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

(Firmado.)

(A.—2.454)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, en el expediente que se tramita para la efectividad por la vía de apremio del importe de la condena impuesta a don Juan Ramos Redondo, por el Jurado Mixto de Artículos de Uso y Vestido, en reclamación formulada por Valentín Sierra Plaza, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles embargados en dicho expediente, propiedad del deudor, don Juan Ramos, que se encuentran en el domicilio de éste, calle de Fomento, número veintiséis.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de noviembre próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por el tipo de mil quinientas veinte pesetas en que han sido tasados.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Dado en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Juan de Hinojosa (D.—344)

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el juicio declarativo de menor cuantía seguido ante el Juzgado de primera instancia número uno, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, por doña María Ibarz Azpeitia, contra doña Pilar Barbacir Levié, sobre pago de cantidad, se dictó providencia que, entre otros, comprende los siguientes particulares:

Providencia

Juez señor González Llana.—Juzgado de primera instancia número uno, Decano.—Madrid, ocho de agosto de mil novecientos treinta y cinco. Por repartido a este Juzgado el precedente escrito, con poder recibo y certificación del acto de conciliatorio. Se tiene por parte al Procurador don Mariano Martín Chico, en representación de doña María Ibarz Azpeitia, entendiéndose con él en tal representación las sucesivas diligencias, y haciéndole saber reintegro el recibo debidamente. Se admite la demanda, que se formula en nombre de doña María Ibarz, que se sustanciará por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a doña Pilar Barbacir, emplazándola con entrega de las copias simples presentadas y en la forma prevenida en el artículo seiscientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, para que en el término de nueve días comparezca en autos, personán-

dose en forma y contestando dicha demanda. Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—José González Llana. P. S., Manuel Leira.

Las copias simples de la demanda y documentos se hallan en poder del refrendante.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Pilar Barbacir Levié, expido la presente cédula, que por ignorarse el domicilio de la expresada señora, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—2.461)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador don Eugenio Ruiz Gálvez, en nombre de doña Florencia Lara Ruiz, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo, don Antonio Lara Ruiz, natural de Reinoso, provincia de Santander, hijo de Antonio y de Florencia, que falleció en esta capital, de donde era vecino, a los sesenta y seis años de edad, el día quince de marzo último, en estado de viudo de doña Matilde González Encinas, sin dejar sucesión y sin otorgar testamento, se anuncia por medio del presente su muerte sin testar y que reclaman su herencia su expresada hermana de doble vínculo, doña Florencia Lara Ruiz, su sobrina, doña María de los Milagros Lara Pila, hija de un hermano que le premurió llamado Pedro, y los también sobrinos doña María, doña Florencia, don Francisco y don Antonio Ruiz Lara, hijos de doña María Lara Ruiz, hermana asimismo del causante y que falleció con anterioridad a ésta, para que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, previniéndoles que si no comparecieron les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Por don Pedro Alvarez Castellanos,
Benjamín Aparicio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Solano
(A.—2.452)

CHINCHON

Don Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en los autos de juicio verbal que se tramitan en este Juzgado, con arreglo al Código del Trabajo, a instancia de doña Lucía Fernández Pernalo, vecina de Arganda, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, con don Mariano Bernabé Aguado, de la misma vecindad, en reclamación de cantidad por accidente ocurrido al marido de la demandante, Francisco Bachiller Milano, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio en que han sido tasadas, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala au-

diencia de este dicho Juzgado, el día seis de diciembre próximo, a las once de su mañana, las fincas embargadas a expresado demandado, que se relacionan a continuación:

Primera

Una tierra plantada de viña y olivar, en término de Arganda, al sitio de Valdeperdices, de haber setenta y cinco áreas, de ellas veinte plantadas de viña y el resto tierra; linda: Norte, otra de herederos de Pedro Yepes; Este, sucesores de Luis Prota; Sur, Sandalio Moreno, y Oeste, cerros. Tasada en quinientas pesetas.

Segunda

Una viña erial en el mismo término, en Las Higuerauelas, de haber setenta y cinco, de ellas veinte plantadas de viña linda: Norte, Este y Sur, Cecilio López, y Oeste, Eduardo Majoreo. Tasada en doscientas pesetas.

Tercera

Una casa en Arganda, y su plazuela de la Cruz, número veintisiete, que ocupa diecinueve metros cuadrados, y en ellos varias habitaciones y cámaras encima; linda: derecha entrando, otra de herederos de Ramón Espliguero; izquierda, Mariano Gil, y espalda, Victorio Sardinero. Tasada en mil pesetas.

Cuarta

Una tierra erial, en el mismo término, sitio de La Fiesa, de sesenta y cinco áreas y setenta y seis centiáreas, que linda: al Este, Sofía Mejorada; Sur, Antonia Rodríguez; Oeste, Juan José Granadas, y Norte, Bonifacio de León. Tasada en trescientas pesetas.

Quinta

Una viña blanca en Valdemaría, o Peña del Pobre, de cuarenta y tres áreas y ochenta y cinco centiáreas, que linda: al Sur, otra de Carmen Díaz; Este, herederos de don Telesforo de la Centella; Oeste, herederos de Deogracias Miláns, y Norte, Juan Antonio Díaz. Tasada en seiscientas pesetas.

Sexta

Una tierra erial en Valdeperdices, o Cerro de los Pedernales, en el mismo término, de cuarenta y seis áreas y noventa y cinco centiáreas, que linda: al Este, vereda; Sur, Victorio Riaza; Oeste, Mariano Bernabé, y Norte, cerros. Tasada en cuatrocientas pesetas.

Condiciones

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta

Y que no se han suplido los títulos de propiedad.

Dado en Chinchón, a dieciocho de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

Jesús Muñoz
(Núm. 2.942)

(D.—350)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Pascual González, Juez de instrucción accidental de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por el presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijarán otros en las tablas de anuncio de este Juzgado y municipal de Collado-Mediano, se ruega y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería propiedad de Juan Díaz Tarabillo, vecino de Madrid, cuyas señas de la misma se expresan a continuación, la cual fué sustraída el día 20 de septiembre último, de la finca Montedillo, término de Collado-Mediano, donde estaba suelta pastando, y en caso de ser hallada, se ponga a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, sino justifican en el acto su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 277 del año actual, sobre hurto de la misma.

Señas de la caballería:

Una burra preñada, de nueve años, capa rucia, de 1,14 de alzada, raza española, con marca reciente en la lina izquierda de la Compañía de Seguros «La Mundial».

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 11 de octubre de 1935.—El Secretario, Federico Orellana.—José Pascual.

(Núm. 2.761)

GETAFE

EDICTO

Por el presente, se publica la declaración de concurso voluntario de acreedores, que ha promovido ante este Juzgado de primera instancia doña Juana Urosa Sacristán, asistida de su esposo, don Felipe Pérez Carralero, con la prevención de que nadie haga pagos a dicha concursada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario, don Marcelino Redondo Ruiz, vecino de la localidad, o a los Síndicos, luego que estén nombrados.

Al mismo tiempo se cita a los acreedores que en su caso hubiere y no se hallen comprendidos en relación, a fin de que se presenten en el juicio con los títulos acreditativos de su crédito y concurren a la Junta general convocada para nombramiento de Síndicos en la Sala de audiencia del aludido Juzgado, el día nueve de noviembre próximo y hora de las once, bajo apercibimiento que de no verificarlo podrá pararse el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Getafe, veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—Ante mí, Licenciado Antonio Sanz Dranguez.—El Juez de primera instancia, interino, E. Nieto.

(C.—454)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Carlos Fernández-Calzada Fernández, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de don Francisco Berenguer Más, apoderado de Casa Marsans, contra don Rafael Ruitiña, vecino de Barajas de Madrid, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de mil ciento cincuenta pesetas, en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, bajo, se ha señalado el día cuatro de noviembre próximo, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder del demandado, don Rafael Ruitiña, domiciliado en la villa de Barajas de Madrid.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.458)

VICALVARO

Don Ricardo Mohedano y Morán, Juez municipal de la villa de Vicálvaro, provincia de Madrid,

Hago saber: Que, hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por un período de treinta días, durante el cual los concursantes dirigirán sus instancias documentadas al señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares.

A los efectos oportunos se hace constar que la población es de 13.652 habitantes de hecho y 13.918 de derecho, y que el mencionado cargo no gozará de más remuneración que los derechos de arancel que le correspondan durante las suplencias.

Dado en Vicálvaro, a 15 de octubre de 1935.—P. S. M.—El Secretario (firmado).—El Juez municipal, Ricardo Mohedano.

(Núm. 2.805)

VILLAREJO DE SALVANES

Don Antonio Ocaña Alcázar, Juez municipal de Villarejo de Salvanés, Madrid,

Hago saber: Que encontrándose

vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se saca a concurso de traslado, por término de treinta días, entre Secretarios suplentes.

Se hace saber que para tomar parte en el concurso, los que deseen hacerlo, deberán presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Chinchón, reuniendo y acreditando sus méritos en las formas que determinen las prevenciones legales y que el nombrado solamente disfrutará de los derechos de arancel cuando actúe en las sustituciones del propietario.

Asimismo se hace saber que, para el caso de no presentarse instancias en el plazo indicado se prorrogará por otros quince días por el que se anuncia la vacante en el concurso libre siguiente al de traslado.

Este término tiene un censo inferior a cinco mil almas.

Villarejo de Salvanés, a 19 de octubre de 1935.—El Secretario, Sebastián Acuña.—Antonio Ocaña.

(Núm. 2.888)

BARAJAS DE MADRID

Don Francisco Rosario Bondía, Secretario del Juzgado municipal de Barajas de Madrid,

Certifico: Que, con el número 9 del corriente año, por atestado de la Guardia civil, se ha seguido juicio de faltas, contra Ignacio García Ortega, conductor del automóvil 56.705, en el que ha recaído la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

En Barajas de Madrid, a 11 de octubre de 1935.—El señor don Juan de la Peña Llorente, Juez municipal de la misma,

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Ignacio García Ortega, de conformidad a la petición fiscal a la pena de dos días de arresto, indemnización consistente en el abono de los honorarios médicos y pago de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de la Peña.—Rubricado.

Publicada en su misma fecha.

Para su notificación al perjudicado, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Barajas de Madrid, a 11 de octubre de 1935.—El Secretario (firmado).

(Núm. 2.804)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 11

Se cita a los dueños de ocho tubos de hierro que el día 18 de septiembre último fueron vendidos en el puesto número 45 del Bazar de las Américas, sito en la Ronda de Toledo, por Doroteo Macarrón Isla, Valeriano Moreno Moreno, y otro individuo desconocido, así como al dueño de cinco raíles de vagohetas, de una longitud de cinco metros cada uno, que en la tarde del 24 de dicho mes pretendieron vender también dichos individuos en el indicado puesto, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de ins-

trucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de recibirle declaración en sumario que se instruye por hurto contra los expresados individuos, con el número 305 de 1935, y ofrecerles el procedimiento conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

(Núm. 2.801) (B.—1.540)

COLMENAR VIEJO

Un individuo apodado El Curro, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio o paradero, el que, en unión de Agapito Sánchez Carranque cometió un robo de gallinas en el domicilio de Luis Juzgado Recio y Ambrosio Martín Rodríguez, sobre las cuatro horas del día 13 de septiembre último, sito en Fuencarral, barriada de Peña Grande, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que bajo el número 326 de 1935 se instruye por robo.

(Núm. 2.822) (B.—1.557)

JUZGADO NUMERO 12

Oliwestk (Pedro Mario), de treinta y nueve años de edad, de estado casado, de profesión director de publicidad, de esta vecindad, domiciliado últimamente en la plaza del Callao, número 4, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de prestar declaración como denunciado en el sumario número 159 de 1935, por estafa.

(B.—1.556)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 4, en la ejecutoria de causa seguida bajo el número 123 de 1934, por tentativa de robo, contra Justo Calvo Mateo, se hace saber a Guillermo San Segundo, que vivió en la calle de Fernando el Católico, tres, tienda, que fué condenado el procesado a que, en concepto de indemnización le abone la suma de diez pesetas.

(B.—1.554)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio García Olaya, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido,

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Bibiana Sanabria y a su hijo de catorce años de edad Juan Ecija Sanabria, cuyas demás circunstancias y actual paradero o domicilio se desconocen, a fin de que, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente en que tenga lugar la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de serles recibida declaración como testigos en el sumario que se instruye por tentativa de robo con el número 402 del corriente año.

(Núm. 2.820) (B.—1.550)

HERVAS

Pulido Martín (Juan), hijo de Constantino y de María, soltero, jornalero, de veinticinco años de edad, natural y vecino de Abadía, cuyo actual paradero se ignora, procesado en la causa número 131 de 1929, por lesiones, comparecerá ante la Audiencia provincial de Cáceres el día 23 de noviembre próximo, a las diez horas, a notificarle el auto de remisión de condena.

(Núm. 2.756) (B.—1.519)

AYUNTAMIENTOS**EL ESCORIAL**

El padrón y listas cobratorias de la patente nacional de la circulación de automóviles de este término municipal, para el próximo año 1936, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes en derecho.

El Escorial, a 19 de octubre de 1935.—El Alcalde, J. Rodríguez. (Núm. 2.872) (X.—638)

VILLA DEL PRADO

A las once horas del siguiente hábil, al que transcurran los veinte de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, la subasta del arbitrio de pesas y medidas, para el próximo año de 1936, bajo el tipo de 13.000 pesetas y demás condiciones que constan en el pliego formulado al efecto, que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase sexta y con arreglo al modelo que se inserta al final, acompañando a las mismas y por separado cédula personal del proponente y el resguardo del depósito provisional del 5 por 100, constituido en la Depositaria municipal o Caja general de Depósitos, designándose para la presentación de pliegos en las oficinas municipales las horas de diez a doce de la mañana de todos los días hábiles a partir del siguiente de la publicación del presente hasta el anterior en que haya de tener lugar la subasta, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de 2 de julio de 1924.

Villa del Prado, 21 de octubre de 1935.—El Alcalde (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa al arbitrio de pesas y medidas, se comprometo a tomar a su cargo la exacción de dicho impuesto con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de ... pesetas (en letra), por el tiempo comprendido desde primero de enero a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

(Fecha y firma del proponente.) (Núm. 2.925) (O.—988)

VALDEPIELAGOS

El Padrón de Edificios y Solares de este término municipal, para los años 1936 y 1937, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para oír reclamaciones sobre el mismo.

Valdepiélagos, 18 de octubre de 1935.—El Alcalde (firmado). (Núm. 2.871) (X.—634)

CARABAÑA

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales, que han de regir los Arbitrios municipales del próximo año de 1936, por espacio de quince días hábiles, y durante las horas de oficina; transcurrido dicho lapso de tiempo no se oír reclamación alguna.

Carabaña, 19 de octubre de 1935.—El Alcalde (firmado). (Núm. 2.869) (X.—633)

VILLAREJO DE SALVANES

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, y por término de quince días, la matrícula industrial y listas cobratorias respectivas de este término municipal, formada para el año próximo de 1936, para que cuantos vecinos lo crean oportuno puedan examinarla y formular las reclamaciones pertinentes que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Villarejo de Salvanés, a 19 de octubre de 1935.—El Alcalde (firmado). (Núm. 2.869) (X.—630)

VILLAREJO DE SALVANES

Acordadas las condiciones bajo las cuales han de celebrarse las subastas de los arbitrios municipales de carnes frescas y saladas, pesas y medidas, puestos en la vía pública y derechos de Matadero, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanés, a 19 de octubre de 1935.—El Alcalde (firmado). (Núm. 2.869) (X.—631)

VILLAREJO DE SALVANES

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de quince días, el padrón de automóviles y listas cobratorias correspondientes, formado para el año de 1936, para que cuantos vecinos lo crean oportuno puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villarejo de Salvanés, a 19 de octubre de 1935.—El Alcalde (firmado). (Núm. 2.869) (X.—632)

MANZANARES EL REAL

Confeccionado el padrón y listas cobratorias de la Patent Nacional de automóviles de esta localidad, para el año próximo de 1936, quedan éstos expuestos durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de oír las reclamaciones que se consideren justas.

Manzanares el Real, 14 de octubre de 1935.—El Alcalde, Alejandro González. (X.—591)

MANZANARES EL REAL

La matrícula de la contribución industrial de este término, formada para el año próximo de 1936, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, con el fin de oír las reclamaciones que se consideren justas.

Manzanares el Real, 14 de octubre de 1935.—El Alcalde, Alejandro González. (X.—592)

GUADARRAMA

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, la matrícula y listas cobratorias de la contribución industrial de esta villa, para el año de 1936, para que durante dicho plazo pueda ser examinada por los interesados y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Guadarrama, a 14 de octubre de 1935.—El Alcalde, Diego Sánchez. (X.—590)

MOSTOLES

Don Emilio Puertas Encinas, Alcalde constitucional de Mostoles,

Hago saber: Que para atender al pago de los gastos de fomento de intereses comunales en las fiestas por una parte y de otra para gastos de traslado y conservación del monumento a don Andrés Torrejón, la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejer-

cicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 3, artículo 1, concepto 1, 600 pesetas.

Del capítulo 1, artículo 5, concepto 1, 644,25 pesetas.

Del capítulo 11, artículo 3, concepto 3, 1.000 pesetas.

Al capítulo 13, artículo 3, concepto 1, 600 pesetas.

Al capítulo 13, artículo 3, concepto 1, 644,25 pesetas.

Al capítulo 10, artículo 8, concepto 1, 1.000 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Móstoles, a 14 de octubre de 1935.

El Alcalde, Emilio Puertas. (Núm. 2.790) (X.—575)

SEVILLA LA NUEVA

El día 16 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, la subasta de los pastos de la dehesa boyal de esta villa, para su disfrute con 400 reses lanaras durante el año forestal de 1935-36, bajo el tipo de 1.700 pesetas y pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, celebrándose segunda subasta caso de no haber postor a los diez días hábiles siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Sevilla la Nueva, 21 de octubre de 1935.—El Alcalde, Ignacio Rúas. (Núm. 2.943) (O.—993)

VILLAREJO DE SALVANES

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1936, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime conveniente.

Villarejo de Salvanés, a 21 de octubre de 1935.—El Alcalde (firmado). (Núm. 2.900) (X.—659)

SANTORCAZ

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por los plazos que a cada uno se les señala, los documentos siguientes:

Matrícula industrial, formada para 1936, por diez días.

Padrón de vehículos automóviles, 1936, por quince días.

Padrón del Registro fiscal de urbana, por ocho días.

Padrón del Registro fiscal de rústica, por ocho días.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes de este término municipal, advirtiéndole que las reclamaciones que se pudieran formular contra el último de los citados documentos, versarán únicamente por errores aritméticos o de copia.

Santorcaz, a 21 de octubre de 1935. El Alcalde (firmado). (Núm. 2.909) (X.—662)

DAGANZO

El padrón de la contribución terri-

torial riqueza rústica de este término municipal, formado para los efectos tributarios de los años 1936 y 1937, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Daganzo, a 21 de octubre de 1935. El Alcalde, Gabriel Ahijón.

(Núm. 2.908) (X.—661)

BRUNETE

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el año 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Brunete, 21 de octubre de 1935.—El Alcalde, Gregorio Rufo.

(Núm. 2.896) (X.—654)

COBEÑA

Recibido de la Sección del Catastro de la provincia el padrón de la riqueza rústica de este término, para efectos tributarios de 1936-37, queda expuesto al público por espacio de ocho días, para que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones acerca de errores aritméticos o de copia.

Cobeña, 19 de octubre de 1935.—El Alcalde, Fernando Fernández.

(Núm. 2.899) (X.—657)

AJALVIR

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, el presupuesto municipal ordinario, para el próximo año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y quinto y sexto del Reglamento de Hacienda municipal.

Ajalvir, a 20 de octubre de 1935.—El Alcalde, Manuel Colmenar.

(Núm. 2.898) (X.—656)

BARAJAS

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1936-37, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Barajas, 19 de octubre de 1935.—El Alcalde, P. D., Jorge Díez.

(X.—658)

AVISO

Don Julián Chaves, dueño del establecimiento de comestibles sito en la calle de Cartagena, número 90 moderno, cede en traspaso, con todos sus derechos y sin géneros ni enseres de clase alguna, el local en que se halla situado dicho establecimiento a don Pedro Durán Holguera, advirtiéndole a quienes pueda interesar dicho traspaso que el derecho al mismo se halla embargado a las resultas del procedimiento seguido ante el Juzgado municipal de Canillejas contra dicho señor Chaves por don Francisco Collado.

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes, advirtiéndole, que transcurrido el plazo de ocho días de la publicación de este anuncio se entenderá que los que puedan hacerlo renuncian a toda reclamación. (A.—2.453)

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante

A V I S O

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 20 de septiembre de 1934, se pone en conocimiento del público que a partir del día 26 de noviembre de 1935 quedarán suprimidas las guarderías en los pasos a nivel que se expresan a continuación:

LINEAS DE MADRID A BADAJOZ Y DE CASTILLEJO A TOLEDO (Provincia de Madrid)

TÉRMINO MUNICIPAL	NÚMERO DE ORDEN	SITUACIÓN KILOMÉTRICA	DENOMINACIÓN DEL CAMINO	NOMBRE DEL PASO	CATEGORÍA	SEÑALES DE PROTECCIÓN
LINEA DE MADRID A BADAJOZ						
Getafe.....	6	13,429	Camino rural de Getafe a los Carabancheles	»	D	(2)
Idem.....	9	15,149	Camino municipal de Getafe a Fuenlabrada	»	D	(2)
Idem.....	11	16,354	Camino rural de Getafe a Parla	»	D	(2)
Pinto.....	14	20,597	Vereda de la Cogorrilla	»	D	(3)
Parla.....	15	21,641	Camino rural de los Olivos.....	»	D	(2)
Idem.....	17	23,165	Camino rural de los Prados.....	»	D	(3)
Idem.....	18	24,286	Camino municipal de Parla a Valdemoro.....	»	D	(2)
Idem.....	19	24,834	Camino municipal de Torrejón a Pinto	»	D	(2)
Idem.....	20	26,131	Camino rural de Valdelazanca.....	»	D	(3)
Torrejón de Velasco	21	26,691	Camino rural de Melgareja.....	»	D	(3)
Idem.....	22	27,315	Camino rural de la Coja.....	»	D	(3)
Idem.....	25	28,666	Camino rural del Molino.....	»	D	(3)
Idem.....	26	29,574	Camino municipal de Torrejón a Seseña.....	»	D	(3)
Idem.....	27	31,396	Camino rural de la Viña de la Plaza.....	»	D	(3)
Aranjuez.....	54	58,222	Camino rural de Villaseca a Villasequilla.....	»	D	(2)
Idem.....	55	59,533	Camino rural de Aceca a Villamuelas.....	»	D	(2)
LINEA DE CASTILLEJO A TOLEDO						
Aranjuez.....	1	64,514	Camino rural.....	»	D	(2)
Idem.....	2	66,253	Camino rural.....	»	D	(2)
Idem.....	3	68,454	Camino rural.....	»	D	(2)
Idem.....	4	69,435	Camino rural de Toledo.....	»	D	(2)
Idem.....	6	72,565	Camino rural.....	»	D	(2)

Las señales establecidas en los caminos para protección de pasos son:

- (1).—Los pasos de la categoría C en que se suprime la guardería por sus condiciones de visibilidad, están dispuestos con vallas en las entradas del paso y señales en el camino en forma de aspa, sencilla o doble (según se trate de vía única o doble), con las indicaciones «PASO SIN GUARDA» y «OJO AL TREN» en las aspas, y la de «ATENCIÓN AL TREN», en un cartel rectangular debajo del aspa. Estas señales están situadas en el camino a 100 metros de distancia del eje del ferrocarril, a uno y otro lado del paso.
- (2).—En los pasos de la categoría D en los que se suprime la guardería y que tienen circulación de automóviles, se han instalado iguales señales que en los anteriores, substituyendo la valla por postes.
- (3).—Los pasos a nivel de la categoría D en que se suprime la guardería y que no tienen circulación de automóviles, están provistos de señales rectangulares, con la indicación de «ATENCIÓN AL TREN», situadas a uno y otro lado del ferrocarril, y a 10 metros o a 5 metros del eje del mismo, según se trate de caminos por los que puedan circular vehículos de tracción animal o de sendas para peatones, caminos de herradura y pasos particulares.

NOTA

Tanto las vallas como los postes que soportan las señales y los que jalonan el paso a nivel, están pintados alternativamente de franjas blancas y negras.

(A.—2.455)